

Reseña bibliográfica: *La profesión jurídica en Colombia: Falta de reglas y exceso de mercado*¹

ANDREA ZANIRATTO²

RESUMEN

La presente reseña tiene como finalidad comentar el libro *La profesión jurídica en Colombia: Falta de reglas y exceso de mercado*. La obra consiste en un estudio sociológico de la profesión jurídica y, conforme adscribieron sus autores,³ surgió para responder a la creciente preocupación que existe hoy en Colombia, y en otros países de América Latina, por la justicia.⁴

El libro contiene dos grandes secciones. En forma preliminar, los autores analizan la educación de la profesión jurídica. Esta parte está compuesta por tres capítulos⁵ y unas conclusiones. A su turno, la segunda parte del libro está dedicada a analizar el ejercicio de la profesión jurídica, y se compone por seis capítulos⁶ y unas conclusiones.

Luego de abordar la cultura jurídica de Colombia, los autores evidencian una profesión desregulada y moldeada por el mercado, todo lo

¹ GARCÍA VILLEGAS, Mauricio y María Adelaida CEVALLOS BEDOYA, *La profesión jurídica en Colombia: Falta de reglas y exceso de mercado*, Bogotá, Dejusticia, 2019. La obra puede descargarse en el siguiente enlace: <<https://www.dejusticia.org/publication/la-profesion-juridica-en-colombia/>> [Fecha de consulta: diciembre 2020].

² Auxiliar docente de Derecho Constitucional (UBA). Correo electrónico: andreaizaniratto@gmail.com.

³ Los autores de la obra forman parte del colectivo "Dejusticia", un centro de estudios jurídicos y sociales localizado en Bogotá, Colombia.

⁴ "La profesión jurídica en Colombia: Falta de reglas y exceso de mercado", Dejusticia, 2019, *Introducción*, p. 25.

⁵ Capítulo 1: "Visión comparada: Alemania y México, dos casos opuestos de educación y regulación profesional". Capítulo 2: "Los pregrados". Capítulo 3: "Los posgrados".

⁶ Capítulo 4: "Controles de la profesión jurídica". Capítulo 5: "Rama Judicial". Capítulo 6: "Rama Ejecutiva". Capítulo 7: "Organismos de control". Capítulo 8: "Rama legislativa". Capítulo 9: "Ejercicio privado o particular de la profesión".

RESEÑA BIBLIOGRÁFICA

cual habría incidido en fenómenos desfavorables para el interés público, la defensa de la justicia y el estado de derecho.

PALABRAS CLAVE

Justicia - Educación - abogacía.

Book review: *La profesión jurídica en Colombia: Falta de reglas y exceso de mercado*

ABSTRACT

This work consists of a sociological study of the legal profession and, as it is assigned by its authors, it arose to respond to the growing concern that exists today about Justice in Colombia and in other Latin American countries.

KEYWORDS

Justice - Education - Law.

INTRODUCCIÓN

El propósito del ensayo *La profesión jurídica en Colombia: Falta de reglas y exceso de mercado* es analizar las disfuncionalidades que presenta la profesión jurídica en Colombia y eventualmente, ofrecer propuestas y recomendaciones.

El protagonismo social y cultural que tienen *per se* los profesionales jurídicos en la cuestión pública —por su vinculación con conflictos sociales, proyectos políticos, noticias cotidianas, debates públicos, etc.—, reviste especial interés en un país como Colombia, donde hay una tasa de aproximadamente 568 juristas por cien mil habitantes.⁷

⁷ “La profesión jurídica en Colombia: Falta de reglas y exceso de mercado”, *Dejusticia*, 2019, *Introducción*, p. 15. Este dato viene de un cruce entre las proyecciones poblacionales del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y las listas del total de abogados con tarjeta profesional del Consejo superior de Judicatura (CSJ).

En consecuencia, el primer punto que tuvieron en cuenta los autores a la hora de evaluar la calidad de profesionales de derecho que operan en Colombia, fue la desregulación universitaria de la educación jurídica.

A partir de allí, como se intentará condensar en las páginas siguientes, el libro expone que la educación legal dispar configura una especie de *apartheid educativo*,⁸ que se reproduce en el ámbito profesional. Como se verá en las páginas subsiguientes, los autores evidencian que por la falta de controles, la discriminación existente en la etapa educacional se traslada al ejercer la profesión.

ANÁLISIS DE LA OBRA

Para elaborar el presente libro los autores han relevado cuantiosos datos estadísticos, con diversas técnicas de recolección de información, a fin de fundar el estudio con datos de la realidad social. En oportunidades, se encontraron con dificultades para obtener información sistematizada y confiable, lo cual nos habla de una cultura institucional poco transparente. A todo evento, construyeron ellos mismos la información, cruzando las bases de datos disponibles.

PARTE 1: EDUCACIÓN JURÍDICA

Uno de los principales propósitos de los autores al llevar adelante la investigación, fue dar respuesta a la siguiente pregunta: ¿En qué universidad estudiaron los juristas que trabajan en el Estado (jueces, ministros, procuradores, congresistas, etc.)? Así, la primera sección del libro tiene como fin analizar la educación jurídica en Colombia.

CAPÍTULO 1: VISIÓN COMPARADA: ALEMANIA Y MÉXICO, DOS CASOS OPUESTOS DE EDUCACIÓN Y REGULACIÓN PROFESIONAL

El capítulo preliminar de la parte 1, hace una visión comparada de la educación jurídica entre dos casos opuestos de regulación de los juristas: Alemania y México.

⁸ “La profesión jurídica en Colombia: Falta de reglas y exceso de mercado”, Dejusticia, 2019, *Introducción*, p. 20. “Esta expresión ‘apartheid’ educativo puede parecer demasiado fuerte; sin embargo, creemos que en Colombia su uso se justifica (sobre todo en referencia a la educación básica) debido a la fuerte separación de las clases entre el sistema educativo y a la enorme incidencia que tiene la clase social en la suerte que corren los estudiantes”.

RESEÑA BIBLIOGRÁFICA

Alemania es un ejemplo de un control estricto sobre los estudiantes de derecho y las distintas subprofesiones jurídicas, con una oferta casi monopolizada por el Estado. Por el contrario, los autores advierten que México representa el caso de un sistema muy laxo, en el que hay pocos controles sobre el ejercicio del derecho, y en el que hay un marcado predominio de la oferta privada.

Mediante el análisis comparativo, los autores intentan mostrar la manera como en Alemania se privilegia el interés general sobre el mercado, lo público sobre lo privado, la justicia sobre el litigio, todo ello en contraste con lo que ocurre en México y buena parte de Latinoamérica.

En particular, el sistema educativo Alemán está dominado por la oferta pública y cada subprofesión tiene su propio camino que recorrer. Para ejercer en el ámbito privado los estudiantes deben superar dos exámenes de Estado, y los promedios bajos se encuentran inhabilitados para rendirlos. Para ingresar como profesor universitario se exige como prerrequisito haber cursado un doctorado. Por su parte, para ejercer en el ámbito judicial se exige un promedio sobresaliente y el nombramiento de juez o fiscal es a prueba los primeros años. Los notarios deben superar las solicitudes reguladas por el Ministerio de Justicia. Además, para ser considerados especialistas en determinada materia, los profesionales deben superar evaluaciones ante el colegio de abogados, capacitaciones y años en el ejercicio de la especialidad.

Ello así, al ser difícil el acceso a cada perfil profesional, este modelo desincentiva la transición entre una subprofesión jurídica y otra.

En el vértice opuesto, el modelo Mexicano se caracteriza por tener oferta pública insuficiente, el mercado está tomado por la oferta privada (90% privadas y 10% públicas), y en parte debido a lo anterior según interpretan los autores, los controles estatales son muy precarios, no hay injerencia estatal o de los gremios de abogados, la autorregulación es prácticamente inexistente, los programas de Derecho que se ofrecen son poco selectivos no existen filtros de calidad, la profesión está fuertemente jerarquizada por razones de clase social; la transición entre subprofesiones jurídicas es social y jurídicamente aceptada, todo lo cual causa problemas endémicos.

CAPÍTULO 2: LOS PREGRADOS

El primer acercamiento que hacen los autores en relación con los pregrados de educación jurídica en Colombia es que el sistema terciario encuentra mayores similitudes con el caso mexicano que el alemán. El 80% de los pregrados son del sector privado.

La mayoría de los pregrados son de bajo costo y baja calidad. Contrariamente, los pregrados de alta calidad⁹ son pocos y educan a una pequeña parte del total de los juristas (16%). Las oportunidades de ingresar a los pregrados de alta calidad son muy limitadas.

Los pregrados de alta calidad pueden ser del sector oficial o privados, pero ambos son exclusivos. Por un lado, en el sector oficial, las matrículas tienen un costo bajo pero existen filtros académicos de admisión muy exigentes. Por su parte, en el sector privado, el filtro viene dado por el costo de las matrículas.

Las estadísticas señalan que: el 12% de los matriculados, son egresados de pregrados de alto costo y alta calidad, el 4%, son egresados de pregrados de bajo costo y alta calidad, el 14% son egresados de pregrados de alto costo y baja calidad, y el 71% de los matriculados, son egresados de pregrados de selectividad económica y académica baja.

En consecuencia, un estudiante con una capacidad económica alta o media-alta tiene todas las posibilidades de acceder a una buena formación en derecho, mientras que las posibilidades de un estudiante sin esta capacidad son muy pocas. Estas desigualdades son la continuación de un *Apartheid educativo* que viene desde la educación baja y media.

CAPÍTULO 3: LOS POSGRADOS

Los autores evidenciaron una amplia oferta de posgrados, con una fuerte concentración en el sector privado (89%). De los 592 posgrados ofrecidos en 2015 en Colombia, el 79% corresponde a especializaciones, el 19% a maestrías y el 2% a doctorados.

⁹ Los autores recabaron información sobre la calidad de los 178 pregrados de derecho presenciales vigentes en Colombia en 2015, tomando en consideración dos variables: 1) las acreditaciones de alta calidad de las que gozaban los pregrados y las instituciones de educación superior (IES) que los ofrecían; y 2) los puntajes promedio obtenidos por los programas de Derecho de la prueba Saber Pro.

Los autores estiman que la amplia oferta de posgrados es consecuencia de, al menos, dos incentivos: los académicos, los alumnos buscan posgrados en universidades más prestigiosas que su pregrado, y segundo, los incentivos laborales de recibir recompensa por cada nuevo título.

En el caso de los posgrados no existe ningún indicador –examen estatal o prueba unificada– que permita definir la calidad de los programas, de hecho el 57% de los posgrados se ofrece en IES no acreditadas.

Asimismo, han relevado una concentración en la oferta de los posgrados en derecho, en unas pocas IES privadas, ubicadas en Bogotá,¹⁰ para quienes los posgrados son una fuente importante de ingresos.

Respecto a los posgrados de los funcionarios públicos juristas, los autores han analizado que son pocos los empleados que solo tienen formación universitaria. Sin embargo, han concluido que gran parte de los posgrados de los funcionarios de la Corte Suprema de Justicia (2015), corresponden a especializaciones, solo el 3% tenían el título de doctorado. La contraloría general de la república presenta índices similares.¹¹

Los capítulos de la primera parte de la obra, han mostrado como tendencia al menos cinco conclusiones:

Déficit regulatorio de la educación jurídica: el Estado se ha preocupado poco o nada por regular y controlar la cantidad y calidad de los pregrados y posgrados de derecho. No se han puesto filtros de salida de la educación jurídica o filtros de ingreso a la profesión y el control disciplinario es muy deficiente, todo lo cual ha impactado negativamente en la calidad de los juristas colombianos.

Heterogeneidad en la oferta de pregrados de Derecho: predominan los pregrados de baja calidad (90% de la oferta).

La buena educación privada es muy costosa y la buena educación pública es insuficiente: marcada estratificación de los pregrados del sector privado, y los pregrados oficiales de alta calidad reciben un porcentaje muy pequeño de aspirantes.

¹⁰ Los autores aclaran que las IES privadas, ubicadas en Bogotá han llevado su oferta a municipios, por lo que no existe una concentración territorial marcada.

¹¹ Elaboración propia de los autores a partir de la respuesta a un derecho de petición enviado por Dejusticia a los organismos.

Brechas de calidad y de clase: una enorme mayoría de aspirantes de clase media o baja deben acudir a la oferta de bajo costo y baja calidad.

Hay un amplio mercado de posgrados en derecho: Los juristas en general, y los funcionarios en particular, tienen fuertes incentivos para acumular títulos de posgrado, lo cual alimenta la expansión de este mercado educativo, contrarrestando la mala calidad de los pregrados.

En definitiva, la educación jurídica funciona como guardiana de las jerarquías sociales existentes, pues premia ciertas posiciones privilegiadas mientras que castiga a los estudiantes que vienen de contextos desfavorecidos.¹²

En la primera parte del libro se evidenció que la mejor educación jurídica está atada al origen social de los estudiantes. Pues, para ver si esa desigualdad se traslada al ámbito laboral, los autores estudiaron los perfiles académicos de los juristas que practican las subprofesiones.

CONTROLES DE LA EDUCACIÓN JURÍDICA

En menos de tres décadas, las tarjetas profesionales se quintuplicaron,¹³ sin embargo, el control a los profesionales es más que escaso. La obligación de los estudiantes de rendir el examen estatal “Prueba saber pro”, se limita a la mera presentación del examen sin que haya un puntaje mínimo de aprobación.

Por su parte, la colegiatura es voluntaria, y los colegios no gozan de potestades disciplinarias. El control disciplinario está a cargo de la sala jurisdiccional disciplinaria del CSJ, pero los autores del ensayo no han encontrado informes oficiales sobre los procesos disciplinarios.

RAMA JUDICIAL, EJECUTIVA, LEGISLATIVA Y ORGANISMOS DE CONTROL

Es posible identificar tendencias comunes dentro de las subprofesiones. En las subprofesiones de jueces, magistrados de los tribunales y consejos seccionales, fiscalía, rama ejecutiva, procuraduría y defensoría, encontramos que en los salarios más bajos predominan los egresados de

¹² KENNEDY, 2004.

¹³ Unidad de Registro Nacional de Abogados 2011, p. 285. Consejo superior de la judicatura, sala administrativa, 2015.

los pregrados de no elite-bajo costo, y escasean los de elite privada. La tendencia se invierte a medida que aumenta el salario.

Vinculado con lo anterior, en los cargos más altos prevalecen los egresados de la elite privada (más del 80% de los ministros).

Sin perjuicio de ello, los pregrados de no elite de alto costo, tienen una representación importante en todos los cargos. En particular, defensor, vicedefensor, procurador y viceprocurador.

Por su parte, hay poca presencia de egresados de elite pública en los cargos altos, a excepción de magistrados, defensores y organismos de derechos humanos.

En términos globales, las entidades están feminizadas, pero la feminización se localiza en salarios bajos, eventualmente en los medios, y disminuye al llegar a los altos.

EJERCICIO PRIVADO O PARTICULAR DE LA PROFESIÓN

Para ser abogado litigante no existen requisitos específicos. A partir de las páginas web de los bufetes de abogados relevados, se evidenció que el 91% de los socios estudiaron en pregrados de elite privada.

Asimismo, en las grandes oficinas de abogados se repite un patrón que se había identificado en las entidades estatales: en los niveles bajos hay mayoría femenina, y en los niveles directivos y con mayor poder, hay mayoría masculina. En los notarios también se mantiene la tendencia de excluir a las mujeres de posición de poder.

El capítulo segundo de la investigación realizada, exhibe que el ejercicio de la profesión se encuentra fuertemente determinado por el capital económico, en sintonía con el capital cultural.

Los autores han advertido que, a la hora de ejercer la profesión, los juristas cambian muchas veces de subprofesión¹⁴ — Profesores Universitarios, Jueces, Abogados litigantes, notarios, etc. — encontrándose patrones de segregación de clase y sexo.

Los juristas egresados de los pregrados de elite privada, ostentan los cargos con mayor poder, tanto en el sector público como en el privado,

¹⁴ Al fenómeno de cambiar de subprofesión en el siguiente trabajo los autores lo denominaron “puerta giratoria”.

salvo excepciones. Algunas subprofesiones están prácticamente monopolizadas por la elite privada.

En relación al sexo, las mujeres son minoría en las cúpulas de las subprofesiones jurídicas, existiendo un fenómeno claro de segregación vertical.

CONCLUSIONES. UNA PROFESIÓN DESREGULADA Y MOLDEADA POR EL MERCADO

A modo de conclusión, los autores expresan que la profesión jurídica en Colombia tiene al menos tres características sobresalientes: 1) una marcada incapacidad del Estado para imponer orden, coadyuvada por una fuerte resistencia de los juristas, de las facultades de Derecho, y en general de la profesión, a emprender acciones de autorregulación; 2) una situación de *apartheid* poroso de clases sociales que atraviesa toda la profesión, desde la educación hasta el ejercicio profesional. El valor del salario de los profesionales está correlacionado con el valor de los estudios universitarios. Por eso, los egresados de elite privada suelen dominar las cúpulas del Estado; 3) una feminización de la profesión afectada por un “techo de cristal”.

Además de estas conclusiones, los autores plantean que existe un orden profesional dominado por las reglas del mercado y por la posición preponderante de los litigantes en todas la subprofesiones jurídicas.

Todo lo mencionado habría incidido en fenómenos como la deficiente calidad de los profesionales, la clientización de la profesión, la reducción de los estándares éticos, el deterioro de la calidad de la justicia, la marginalización profesional de la universidad pública de calidad, el desinterés de algunas facultades de elite por los asuntos del Estado y por la formación de los jueces, y en términos generales, el deterioro de lo público y sus virtudes.

¿Cómo revertir esta situación? La respuesta es incierta pero seguro incluye al Estado. Así, los autores argumentan que el origen del problema está en buena parte, en el Estado mismo. Primero, por ser incapaz de regular la profesión o de exigir que los juristas se autorregulen, y segundo, por no crear las condiciones para una profesión sea más igualitaria a través, por ejemplo, de la ampliación de la oferta pública de educación.

RESEÑA BIBLIOGRÁFICA

A modo de corolario, los autores alegan que, si queremos mejorar la justicia y disminuir la corrupción, debemos empezar por renovar la formación de los juristas, elevar su sentido ético y su sentido de lo público, imponer el examen de Estado, y crear mecanismos efectivos de regulación y control del ejercicio profesional.

Fecha de recepción: 22-12-2019.

Fecha de aceptación: 10-2-2020.